

Quinta.—En la casilla de la solicitud correspondiente a especificación, se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Sexta.—La firma importadora deberá facilitar, además de las especificaciones que figuran en la solicitud de licencia de importación, las que hagan referencia a antigüedad de la firma, capacidad en metros cúbicos de sus almacenes e importaciones realizadas en los tres últimos años, tanto en las mercancías objeto del cupo como de cualquier otro producto agropecuario.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

6758 RESOLUCION de 18 de febrero de 1981, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se anuncia única convocatoria del cupo global, número 5, «Productos alimenticios varios».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global, número 5, en única convocatoria, «Productos alimenticios varios».

Partidas arancelarias:

19.04
Ex. 21.07

con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—El cupo se abre por el 100 por 100 de su importe anual, establecido por la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 27 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 33 de fecha 7 de febrero).

Segunda.—Las peticiones se formularán en los impresos habituales (solicitudes de importación para mercancías globalizadas), que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales.

Tercera.—Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

El plazo de presentación de las licencias será de quince días a partir de la fecha de salida de los ejemplares GA-4.

Cuarta.—En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias, indicadas anteriormente.

Quinta.—En la casilla de la solicitud correspondiente a «especificación», se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Sexta.—La firma importadora deberá facilitar, además de las especificaciones que figuran en la solicitud de licencia de importación, las que hagan referencia a antigüedad de la firma, capacidad en metros cúbicos de sus almacenes, e importaciones realizadas en los tres últimos años, tanto de la mercancía objeto del cupo como de cualquier otro producto agropecuario.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

6759 RESOLUCION de 23 de febrero de 1981, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se proroga la autorización particular otorgada a «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», para la fabricación mixta de una turbina de vapor de 1.076 MW. con destino al grupo I de la central nuclear de Sayago (P. A. 84.05-A).

El Decreto 1431/1973, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), aprobó la resolución-tipo para la construcción, el régimen de fabricación mixta, de turbinas de vapor para centrales nucleares de 700 a 1.250 MW. de potencia. Esta Resolución ha sido modificada por Decreto 112/1975, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), y prorrogada y modificada por Real Decreto 2421/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 24 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1977) se concedieron a «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», los beneficios de fabricación mixta establecidos en el Decreto primeramente citado. Esta autorización particular fue modificada por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 23 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero).

Debido a retrasos en el suministro de varios elementos de importación, no podrá terminarse la turbina objeto de la fabricación mixta en el plazo previsto, por lo que resulta aconsejable ampliar el plazo de vigencia de la citada autorización particular.

En consecuencia, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de

29 de enero de 1981, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Se prorroga por dos años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización particular de 24 de diciembre de 1976 otorgada a «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», para la construcción, el régimen de fabricación mixta, de una turbina de vapor de 1.076 MW. con destino al grupo I de la central nuclear de Sayago.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

6760 CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de enero de 1981, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se anuncia única convocatoria para el contingente base número 6, «Bebidas alcohólicas».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 7 de febrero de 1981, página 2871, se transcribe a continuación la redacción correcta de la norma primera:

«Primera.—El contingente se abre por un total de 108.540.000 pesetas, correspondientes al 100/100 del total anual.»

6761 CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de enero de 1981, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se anuncia única convocatoria del contingente base número 3 «Sopas y preparados para sopas».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero de 1981, página 2871, se transcribe a continuación la redacción correcta de la norma primera:

«Primera.—El contingente se abre por un total de 18.132.000 pesetas, correspondientes al 100/100 del total anual.»

6762 CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de enero de 1981, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se anuncia única convocatoria del contingente base número 2, partida arancelaria 19.02.B, «Preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de fecha 20 de febrero de 1981, páginas 3931 y 3932, se transcribe a continuación la redacción correcta de la norma primera:

«Primera.—El contingente se abre por un total de 24.191.000 pesetas, correspondientes al 100/100 del total anual.»

6763 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de marzo de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	84,034	84,264
1 dólar canadiense	70,865	71,144
1 franco francés	17,204	17,269
1 libra esterlina	190,370	191,228
1 libra irlandesa	148,067	148,810
1 franco suizo	44,502	44,742
100 francos belgas	247,304	248,713
1 marco alemán	40,568	40,776
100 liras italianas	8,318	8,347
1 florin holandés	36,854	36,835
1 corona sueca	18,480	18,551
1 corona danesa	12,889	12,944
1 corona noruega	15,721	15,794
1 marco finlandés	20,911	21,021
100 chelines austriacos	572,633	576,558
100 escudos portugueses	149,659	150,605
100 yens japoneses	40,178	40,385